



INDICE

IPM-LPR-GC-2023-010	02
IPM-LPN-GC-2023-015	08
CM-GC-IPM-2024-002	18

**"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PARA REALIZAR
CONCIENTIZACIÓN Y EJERCICIOS DE PHISHING INTERNOS PARA EL INSTITUTO DE
PREVISIÓN MILITAR, SEGÚN LICITACIÓN PRIVADA NO. IPM-LPR-GC-2023-010".**

Nosotros, **ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO**, Coronel retirado, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0101-1966-01501, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis de(2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extraordinaria Número Ciento Cincuenta y Uno (151) mediante Resolución Número Cuatro Mil Novecientos Ochenta Tres (4983) de fecha Nueve (09) de Marzo del año dos mil veinte (2020) y el Poder General de Representación y de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cincuenta y ocho (58) autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario David Alfonso Velásquez el Doce (12) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021) e inscrito bajo el número cuarenta y tres (43) del Tomo trescientos cinco (305) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **RAÚL ENRIQUE MONTENEGRO ANDINO** mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Informática, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa; con Documento Nacional de Identificación No. **0703-1963-00662**, RTN número **07031963006622** actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **GRUPO DE CONSULTORES PROFESIONALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, conocida también como **GCP S. de R.L. de C.V.** con matrícula No. 2557862 inscrita bajo el número 38888 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, sociedad con RTN No. **08019017912168** y constituida en escritura pública No. 11 de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017) autorizada por el Notario Jorge Fabian Corea Lobo, inscrita en el número 24719, Folio 12979, Tomo 20 del Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato según el mismo Poder de Administración y para efectos de este contrato me denominaré como **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE SEGURIDAD PARA REALIZAR CONCIENTIZACIÓN Y EJERCICIOS DE PHISHING INTERNOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, SEGÚN LICITACIÓN PRIVADA NO. IPM-LPR-GC-2023-010**, Aprobado en Comité de Compras y Licitaciones No. 44-2023 del 12 de diciembre de 2023 y Resolución de fecha 12 de diciembre de 2023, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** la adquisición de una herramienta de seguridad para realizar concientización y ejercicios de Phishing internos para el IPM, de acuerdo con el detalle siguiente:

	Perfil de la plataforma SAT
1	Plataforma de tipo SAT, es decir, diseñada para; entrenamiento, simulación y culturización en temas de ciberseguridad.



2	evaluación del fabricante en reportes de Forrester específicamente en el reporte de "Security Awareness And Training Solutions"
3	La plataforma deberá tener disponibilidad de entrenamiento a través de una aplicación móvil para el usuario final
4	El contenido de la librería para entrenamiento y capacitación debe ser mayor a 900 items y en lenguaje español
5	El contenido debe estar en formato de; videojuegos, newsletters, posters, evaluaciones, módulos interactivos y series.
6	La plataforma deberá tener esquemas de micro capacitación, es decir, entrenamientos no mayores a 5 minutos de duración
7	La plataforma deberá disponer de "artes" para que el instituto pueda imprimirlos y utilizarlos en ubicaciones físicas seleccionadas por el instituto
8	Capacidad para gestionar múltiples empresas o dominios (multitenant)
9	La plataforma deberá tener la capacidad de integrarse con tecnologías SOAR
10	La plataforma deberá tener la capacidad de integrarse con tecnologías EDR para retroalimentar desde el endpoint la plataforma SAT
11	Plataforma tecnológica nube de tipo SaaS
12	Plataforma con arquitectura LMS para alojar contenido generado por el instituto
13	creación de compañías de phishing de manera ilimitada
14	El fabricante deberá tener una clara visión de la vertical SAT.
15	El fabricante deberá entregar contenido actualizado conforme a las tendencias de mercado en amenazas cibernéticas y que impactan el usuario final
Funcionalidades de la plataforma SAT	
16	Dashboards interactivos que muestra tendencia del riesgo en términos de comportamiento por organización, campañas de phishing, grupos de usuarios o usuario final
17	Provea métricas del riesgo de la empresa versus el marcado por la industria en que se clasifica el instituto
18	Proveer métricas de riesgo por comportamiento de la persona. Factores de riesgo a considerar; entrenamientos, función org, acceso información sensitiva y evaluaciones
19	Deberá medir el nivel de cultura de ciberseguridad del instituto aplicando encuestas diseñadas para tales propósitos
20	Generar métricas del nivel de ciberseguridad en la cultura de la organización
21	Plataforma deberá tener la opción de entregar contenido de consejos y sugerencias de ciberseguridad al usuario final
22	Funcionalidad para importar políticas de seguridad de la información de IPM en lenguaje español, y estas deberán ser aceptadas a través de la plataforma
23	Capacidad para crear campañas phishing y BEC de forma periódica utilizando plantillas predefinidas
24	Capacidad para crear campañas de phishing utilizando Inteligencia Artificial
25	La plataforma deberá tener la capacidad de sugerir campañas de entrenamientos utilizando Inteligencia Artificial




26	Las campañas de entrenamiento deberán tener la opción de habilitar comentarios del usuario final
27	Capacidad para crear grupos de usuarios que fallen en las campañas de phishing
28	Funcionalidad para automatización de campañas físicas USB. Estas campañas deberán ser vistas a través del portal mediante dashboards la cual muestre que usuarios fueron "cazados" pinchando los documentos
29	Funcionalidad de generar reportes de las campañas de phishing realizado en un periodo
30	Mecanismo para programar el envío automático de reportes
31	La plataforma deberá tener capacidad de alimentarse de fuentes externas en búsqueda de registros personales que han sido fugados por empresas
32	Mecanismos para notificar correos de phishing desde la PC del usuario final
33	Proveer mecanismos para alojar contenido desarrollado por el instituto y que este alineado al estándar SCORM
34	Deberá tener un mecanismo de revalidación de acceso a una URL cuando el usuario de click a una liga incorporado en un correo electrónico
35	Proveer funcionalidad de alojar contenido desarrollado por IPM en formato MP4
36	Mostrar un sitio web personalizado al usuario final entregando un mensaje de caza cuando este falle en una campaña de phishing
37	Incorporar mecanismo para realizar campañas de Código QR
38	Capacidad para dar seguimiento a respuestas de correos de phishing entregados mediante campañas
39	provisión de usuarios a través de integración con Microsoft Active director y o Azure
40	provisión de usuarios a través de archivos csv
41	creación de usuarios de forma manual en la plataforma
	Servicios Incluidos
42	Incluir servicios del fabricante para implementación y configuración de la plataforma SAT alineado a los objetivos de IPM
43	Fabricante deberá incluir un servicio de un ejecutivo de servicio o "customer success service"
44	Incluir soporte de prioridad para el instituto
45	Proveedor deberá realizar charlas trimestralmente de reforzamiento a grupos de alto riesgo
46	Entrega de 230 licencias
47	Proveedor deberá acompañar al Instituto en la realización de campañas de Ingeniería social mediante la dispersión de USBs localmente

Todo lo anterior especificado en las bases de licitación, documento que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 395,692.00)**. Oferta que incluye el Impuesto sobre ventas y el cual será retenido por el Instituto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO realizará un pago único el cual se realizará contra el informe de aceptación y satisfacción emitido por la Unidad de Seguridad de la Información del IPM. **CUARTA: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO:** La Unidad de Seguridad de la Información del IPM asignará una persona

quien se encargará de verificar la calidad de los servicios solicitados.- **QUINTA: GARANTÍAS DEL PROVEEDOR: UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 80/100 (L. 59,353.80)** correspondiente al quince por ciento (15%) del monto total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha en que se inicie el presente contrato. **UNA GARANTÍA DE CALIDAD** por la cantidad de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 60/100 (L. 19,784.60)** correspondiente al cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la recepción a satisfacción de los bienes por parte del Instituto. Ambas garantías deberán ser emitidas por una Institución Bancaria o Entidad Aseguradora establecida legalmente en el País, de reconocida experiencia y capacidad, y ser aceptada por EL INSTITUTO.- **SEXTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento comprobado por parte del **PROVEEDOR** en las cláusulas convenidas y en el objeto del presente contrato, **EL INSTITUTO** hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, con previa notificación a **EL PROVEEDOR**. De igual forma el Proveedor pagará la indemnización que conforme a Ley corresponda.- **SÉPTIMA: MULTAS: EL INSTITUTO** cobrará al **PROVEEDOR** una multa correspondiente al 0.036% del monto restante del contrato incumplido. **OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar cualesquiera de las causales de disolución del contrato tales como: **1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2) La falta de constitución de las garantías a cargo del PROVEEDOR dentro de los plazos correspondientes; 3) En caso de muerte de EL PROVEEDOR y sus sucesores no pudieren concluir el Contrato; 4) La declaración de quiebra o suspensión de pagos del PROVEEDOR, o su comprobada insolvencia financiera; 5) Los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor que surjan a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 6) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) Las demás que establezca expresamente este contrato, las especificaciones técnicas y las Leyes vigentes en la República; y, 9) En caso de existir alguna orden de cambio y/o modificación no aprobada por la Unidad de Seguridad de la Información del IPM o alguna modificación no contemplada por el INSTITUTO.- NOVENA: CESIÓN, SUB CONTRATACIÓN, TRASPASO DEL CONTRATO: EL PROVEEDOR no podrá ceder, subcontratar o traspasar lo estipulado en el presente contrato sin previo consentimiento por escrito del INSTITUTO. La aprobación de cualquier subcontratación no eximirá a **EL PROVEEDOR** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. **EL PROVEEDOR** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme a lo estipulado en el presente contrato, sin previo consentimiento por escrito del INSTITUTO.- DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si existiera alguna desavenencia en la interpretación y ejecución de este contrato y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial o la conciliación, ambas partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. Para todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas**

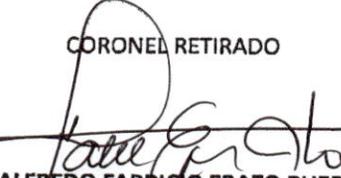
en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, surgieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma Inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-contratista, con los cuales el contratista o consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele a. La aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante a la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la Irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según Código de conducta Ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

DÉCIMA SEGUNDA: EL **PROVEEDOR** se compromete a facilitar cualquier tipo de información a los Auditores Externos contratados por el **INSTITUTO**, referente a los montos y ejecución del presente contrato. **DÉCIMA**

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato es de dos (2) meses a partir de la firma del contrato. En fé de lo cual firmamos el presente contrato, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año Dos Mil veinticuatro (2024).

CORONEL RETIRADO


ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO
EL INSTITUTO

LICENCIADO


RAÚL ENRIQUE MONTENEGRO
EL PROVEEDOR



“CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y ALGUNOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA NO. IPM-LPN-GC-2023-015”.

Nosotros, **ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO**, Coronel retirado, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0101-1966-01501, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis de(2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extraordinaria Número Ciento Cincuenta y Uno (151) mediante Resolución Número Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres (4983) de fecha Nueve (09) de Marzo del año dos mil veinte (2020) y el Poder General de Representación y de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cincuenta y ocho (58) autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario David Alfonso Velásquez el Doce (12) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021) e inscrito bajo el número cuarenta y tres (43) del Tomo trescientos cinco (305) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES** mayor de edad, hondureño, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa; con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1983-00929**, RTN número **08011983009291** actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **LOGÍSTICA FÁCIL HONDURAS S. DE R.L.**, Sociedad con RTN No. **08019014681362** y constituida en escritura pública No. 312 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil catorce (2014) autorizada por el Notario Jesús Humberto Mayorga, inscrita en el número 56, Tomo 11 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Siguatepeque, con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato tal y como consta en la Escritura de Constitución social y para efectos de este contrato me denominaré como **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y ALGUNOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA NO. IPM-LPN-GC-2023-015**, Aprobado en Comité de Compras y Licitaciones No. 04-2024 del 24 de enero de 2024 y Resolución de fecha 24 de enero de 2024, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** la adquisición de servicios de limpieza e higienización del Edificio Principal y algunos inmuebles propiedad del IPM, de acuerdo con el detalle siguiente:

I. **Actividades Generales:**

1. EL PROVEEDOR iniciará sus funciones a partir del 1 de febrero del año 2024 al 01 de febrero del 2025.
2. EL PROVEEDOR está obligado con base a ley realizar el pago mínimo y derechos adquiridos a todos sus empleados, en cuenta al salario mínimo deberán realizar el ajuste retroactivo de acuerdo con el porcentaje establecido por el Estado de Honduras en el año correspondiente a esta licitación.
3. EL PROVEEDOR está en la obligación de realizar el pago del décimo tercer y décimo cuarto mes de salario a todos sus empleados y el ajuste al salario mínimo y demás derechos ganados.
4. EL PROVEEDOR debe tener inscrito a todo su personal en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y presentar comprobante del mismo, también deberá mostrar mensualmente al IPM la planilla de pago.

5. EL PROVEEDOR debe realizar el pago mensual a sus empleados por medio de cheques de manera que pueda comprobarse que se está realizando el pago completo y correspondiente, o por deposito a cuenta y adjuntar la trasferencia a cada empleado en la planilla siguiente mismo que se deberá realizar el día 25 de cada mes y si este fuese día inhábil (domingo), deberá realizarse el día anterior a este.
6. Deberá proporcionar el servicio de veinticinco (25) personas de aseo incluyendo el supervisor.
7. EL INSTITUTO podrá asignar al personal en las áreas que considere necesario y establecer sus horarios.
8. En los periodos de feriado el personal de aseo se distribuirá en grupos para la limpieza e higienización de las áreas en estos periodos deberán planificarse fumigaciones, lo anterior según lo disponga el Jefe del Departamento de Mantenimiento del IPM.
9. EL PROVEEDOR podrá realizar cambios del personal previa solicitud con tres días de anticipación donde describa los motivos del despido, sustitución o movimiento del personal y a espera de respuesta parte del Departamento de Mantenimiento.
10. EL PROVEEDOR será el responsable de que todo su personal este habilitado para trabajar, obligándose a responder por los accidentes, daños, y deterioros ocasionados a terceras personas y bienes muebles e inmuebles de la Institución.
11. El personal de limpieza deberá presentarse a sus labores uniformados e identificados con carnet que los acredite como empleados del PROVEEDOR, los costos de uniformes correrán por cuenta del PROVEEDOR y por ningún motivo ser deducidos o cobrados del sueldo de los empleados.
12. EL PROVEEDOR deberá de proveer transporte para sus empleados en caso de tener inconveniente con el transporte público por cualquier índole.
13. El personal de limpieza deberá ser calificado, con experiencia en la rama de limpieza, buen estado de salud, honradez y puntualidad.
14. En caso de incapacidad de algún empleado, EL PROVEEDOR deberá asignar a otro empleado provisional y deberá informar al Depto. mantenimiento INSTITUTO inmediatamente (en todo momento deberá de cumplir con la cantidad del personal acordado)
15. EL PROVEEDOR Deberá presentar y entregar un cronograma de entrega de materiales, el cual será supervisado por el Departamento de Mantenimiento del INSTITUTO, previo al suministro de materiales, equipo e insumos se verificará la calidad de estos por el Jefe del Depto. de Mantenimiento del INSTITUTO para dar visto bueno para el uso de ellos.
16. La entrega de materiales a su personal deberá ser de forma oportuna, con el fin de garantizar la limpieza del edificio y demás inmuebles.
17. EL PROVEEDOR deberá de proporcionar los recipientes recolectores de basura (basureros o papeleras) para todas las oficinas, salones, baños, pasillos de los edificios donde prestaran su servicio, según indicaciones del Departamento de mantenimiento.
18. EL PROVEEDOR deberá de proporcionar los materiales de limpieza de forma oportuna, de tal manera que no afecte el aseo diario de los edificios y áreas verdes.
19. EL PROVEEDOR deberá proporcionar el equipo de limpieza necesario y que se detallará más adelante en este documento, deberá considerar la importancia de proporcionar este equipo de manera interrumpida.
20. EL PROVEEDOR deberá instalar desodorizadores, dispensadores en urinarios e inodoros y aplicar las veces que se requiera el bactericida para el funcionamiento del mismo.

21. EL PROVEEDOR deberá estar obligada a entregar listado de control de horario (en caso de ser necesario) el primer día de cada mes a la administradora o encargado de cada inmueble.

II. **Actividades Específicas:**

Personal Solicitado:

Supervisora	01
Aseadoras	16
Jardineros	06
Limpia vidrios	02
Total	25

Distribución del personal

El personal del PROVEEDOR estará distribuido de la manera siguiente:

1. Oficina Regional de San Pedro Sula (01 aseadora, 01 jardinero)
2. Centro de día del IPM (02 aseadoras, 01 jardinero)
3. Oficinas Florencia (01 aseadora)
4. Apartamentos Florencia (01 aseadora)
5. Edificio Anexo (01 aseadora, 4to nivel únicamente y áreas comunes)
6. Edificio Principal (01 supervisora, 9 aseadoras, 02 jardineros, 02 limpia vidrios).
7. Plaza Paseo Verde (01 aseadora en oficina del IPM, 01 aseadora para áreas comunes y 01 jardinero, limpia vidrios y áreas exteriores)

Actividades que realizar en cada uno de los inmuebles descritos

1. Limpieza de oficinas.
2. Limpieza de baños.
3. Limpieza de áreas comunes.
4. Limpieza del sótano (edificio principal)
5. Limpieza de estacionamientos.
6. Limpieza de salón de usos múltiples.
7. Limpieza de comedor.
8. Limpieza de pasillos.
9. Limpieza de elevadores
10. Limpieza de gradas.
11. Mantenimiento de áreas verdes (apodado, fumigación, regado, suministro e instalación de grama y plantas etc.).
12. Instalar grama en talud de estacionamiento de tierra del complejo IPM, contiguo a Banco Atlántida y dar mantenimiento al mismo.
13. Realizar trabajos de paisajismo y mantenimiento en área de intersección entre Boulevard Centroamérica y colonia Tres Caminos.
14. Instalar como mínimo 100 plantas donde se requiera a consideración del Jefe del Departamento de Mantenimiento.
15. Aplicar abono y fertilizante en áreas verdes.
16. Las plantas o árboles que se sequen por falta de mantenimiento por parte del PROVEEDOR deberán ser reemplazados sin costo alguno al INSTITUTO.
17. Aseo de cunetas.
18. Limpieza de terrazas.
19. Limpieza de casetas de vigilancia.
20. Limpieza general del perímetro del IPM.
21. Limpiezas de ventanales y cristales.
22. Limpieza de paredes de vidrio de elevador panorámico internas y externas.
23. Manejo y colocación de mobiliario.

24. Colocación de desodorantes en todos los sanitarios y reposición de estas las veces que sean necesarias)
25. Limpieza de mobiliario, equipo y útiles de oficina (escritorios, computadoras, impresoras, teléfonos, archivos, papeleras, ventiladores, aires acondicionados, etc.)
26. Recolección de basura, y cambio de bolsa diaria de los basureros.
27. Limpieza general de gimnasio y maquinas (centro de día, edificio principal), deberá proporcionar el papel toalla en los dispensadores las veces que se requiera.
28. Mantenimiento, encerado de pisos, pulido de bronce y de mármol, con materiales, de buena calidad (no genéricos) y con máquina industrial.
29. Acarrear y colocar botellones de agua en los expendedores de agua.
30. Traslado de mobiliario donde se requiera y arreglo de salón de usos múltiples del tercer nivel.
31. El Jefe del Departamento de mantenimiento podrá solicitar en cualquier momento el apoyo del personal de jardinería o de aseo para cualquier misión o actividad del Instituto donde se requiera trabajos de limpieza, higienización o jardinería.
32. Limpieza de expendedores de agua.
33. Abrillantado de todo tipo de muebles de madera, metal, encerado de pisos, limpieza de lugares de superficies altas, cuadros, contra marcos, cielos falsos, esquinas y rincones.
34. Aplicación de veneno contra termitas, cucarachas jates y otros, en estantes, escritorios, muebles y demás bienes muebles en el edificio.
35. Presentar de un informe mensual de las actividades realizadas por parte del PROVEEDOR al departamento de mantenimiento.
36. Limpieza de alfombras.

Actividades que realizar para control de plagas

1. EL PROVEEDOR realizará tres (03) fumigaciones como mínimo al año en cada uno de los bienes anteriormente descritos, las fechas de estas fumigaciones serán previa coordinación con el departamento de mantenimiento; el control de plagas es responsabilidad del PROVEEDOR por tanto las fumigaciones quedaran dispuestas el número de veces necesarias para controlar o eliminar las plagas, bajo las condiciones siguientes:
2. Para las fumigaciones EL PROVEEDOR utilizará productos especiales para el control específico de cucarachas, jates etc.
3. Previo a realizar la fumigación EL PROVEEDOR deberá realizar una visita de campo con personal técnico capacitado en la eliminación de plagas, roedores u otros y el tipo de equipo a utilizar con el objetivo de no causar daño en papelería, mobiliario y equipo entre otros, una vez realizado deberán presentar por escrito el diagnóstico de la visita de campo y las especificaciones del material a aplicar y equipo a utilizar.
4. La fumigación comprende el control completo de roedores y toda clase de animales, se colocarán tratamientos especiales en las áreas de las piletas internas de los edificios mensualmente.
5. Se deberán de fumigar los depósitos de basura distribuidos en los edificios y alrededores mensualmente.
6. Deberá fumigar y lavar el contenedor de basura ubicado en el complejo de IPM mensualmente.
7. La fumigación deberá realizarse por medio de desinsectación con pulverización, termo nebulizador de plagas, tratamiento contra xilófagos en la madera.
8. Los técnicos que van a realizar la fumigación deberán realizar las visitas de campo para la verificación de insectos y roedores para así determinar el tipo de veneno a aplicar, las visitas de campo deberán de considerarse en varios periodos de tiempo

siendo obligatorio en periodos nocturnos que es donde se tiene el mayor brote de insectos y roedores.

9. Las áreas de pileta y cocineta deberán ser fumigadas como lo mínimo dos veces al mes.
10. En caso de brotes de plagas o virus se solicitará fumigación de emergencia en cualquiera de los edificios, y esta no estará incluida dentro de las fumigaciones programadas a costo EL PROVEEDOR.
11. Trampas para roedores, en los edificios donde presten el servicio de limpieza.

Actividades que realizar para recolección y manejos de los desechos

1. EL PROVEEDOR deberá realizar la recolección de basura cumpliendo las condiciones siguientes:
2. El personal de aseo distribuido en cada una de sus áreas transportará la basura en bolsas plásticas al contenedor general de basura.
3. EL PROVEEDOR deberá disponer y será responsable del traslado de toda la basura a los lugares indicados por la alcaldía municipal (basura en general, hojas secas, desechos de jardinería etc.)
4. EL PROVEEDOR deberá mantener en todo momento limpio y libre de otros desechos los alrededores del contenedor general de basura.
5. Los recipientes recolectores de basura (basureros) deberán mantenerse completamente limpios en todo momento, y estarán colocados en las oficinas, salones, pasillos internos de los edificios.
6. Los recolectores de basura tanto internos como externos deberán tener siempre su bolsa plástica dependiendo de los tamaños de cada recolector (basurero o papelera).

Materiales que el Proveedor debe proporcionar

1. Mopedor para limpieza de cerámica, mármol o pisos de oficina.
2. Escobas normales
3. Trapeadores (palos y mechas), para Oficina y baños.
4. Desodorantes para pisos
5. Detergente en polvo
6. Jabón en barra
7. Aerosol de metal (desodorante ambiental)
8. Limpiador de metales
9. Aceite para muebles
10. Spray ambiental de pared y de mano
11. Sacudidores
12. Cloro en polvo y liquido
13. Desodorantes para servicio sanitario (pastillas)
14. Líquido para limpiar vidrios
15. Ceras especiales para abrillantar pisos
16. Hexaclorofeno o sus equivalentes
17. Producto especial para alfombras y muebles
18. Multilimpiador para las máquinas de gimnasio
19. Líquido especial para limpiar madera.
20. Jabón líquido para lavamanos.
21. Guantes de uso doméstico de hule
22. Bolsas plásticas para basura de diferentes tamaños
23. Dispensadores de olores en cada pasillo de baños y en oficinas de Jefes y salones de reuniones.

24. Gusano para limpiar servicios sanitarios
25. Basureros de oficina y basureros grandes donde se requiera.
26. Vasos tipo cono para dispensadores de agua ubicados en áreas de atención al afiliado.
27. EL PROVEEDOR deberá realizar el suministro de papel toalla en las áreas de gimnasio las veces que sea necesario.
28. Y otros materiales necesarios para desarrollar su trabajo.
29. Limpieza general de ventanas con su respectivo equipo de protección y guindolas.

Equipo que el Proveedor debe proporcionar

1. Máquinas pulidoras industriales con accesorios, (incluyendo 1 para el centro de día)
Cepillos para pulir pisos, Transportadores.
2. Máquina industrial para esterilizar pisos.
3. Máquina aspiradora industrial.
4. Escaleras de metal (varios tamaños).
5. Gusano para limpiar telas de araña.
6. Máquina industrial lavadora de alfombras y muebles.
7. Máquinas lavadoras de muebles de tela.
8. Baldes y panas o pailas.
9. Cepillos para lavar vidrios.
10. Sujetadores de seguridad para empleados que limpien los vidrios y ventanas.
11. Mangueras y mariposas, las que se requieran en cada edificio o a solicitud del departamento de Mantenimiento.
12. Desarmadores
13. Lijas
14. Uniformes sin costo alguno 3 veces al año para mantener una buena presentación del personal de aseo
15. Extensiones eléctricas.
16. Franelas
17. Equipo completo para fumigar.
18. Podadoras en cada edificio.
19. Machetes
20. Cortadoras de gramas las cuales deberán permanecer en buen estado en todo momento en las instalaciones de cada inmueble donde se requiera.
21. Rastrillos, azadones
22. Carretas de mano
23. Máquinas podadoras de césped en cada edificio
24. Rótulos de precaución (ejemplo; piso mojado)
25. Conos y demás rótulos de precaución (según el área de trabajo)
26. Bomba de lavado a presión
27. Deberá proporcionar el equipo necesario de seguridad laboral (mascarillas, guantes, cascó, arnés de seguridad, etc.)
28. Equipo de protección completo para los empleados que manipulen los insecticidas: overoles, cascos de caucho, mascarillas, anteojos, protectores, botas de hule, mantas, franelas, plásticos, etc.
29. otros equipos necesarios para desarrollar su trabajo.
30. Liquido en dispensadores del gimnasio para uso de los colaboradores, en limpieza de máquinas posterior al uso de las misma.
31. Papel toalla en dispensadores de gimnasio.

Condiciones Especiales

1. Las herramientas deberán estar de acuerdo con las necesidades en cada inmueble del IPM.
2. EL PROVEEDOR deberá prestar sus servicios con personal debidamente calificado con experiencia en la rama de limpieza, excelente estado de salud, honradez, puntualidad, quienes deberán de presentarse a sus labores uniformados e identificados con carnet que los acredite como empleados de la compañía.
3. El personal del PROVEEDOR deberá de cumplir todas las normas y reglamentos establecidos por IPM, así como las medidas de seguridad establecidas por el Departamento de Seguridad de IPM.
4. EL PROVEEDOR deberá de realizar en el año dos encuestas para medir la satisfacción de las actividades ejecutadas, los lineamientos de la misma serán dadas por el jefe del Departamento de Mantenimiento.
5. EL PROVEEDOR deberá realizar la limpieza una (01) vez al año de todos los vidrios de los edificios a los cuales presta el servicio de limpieza e higienización por todos sus lados, para realizar dicha actividad se requiere que los empleados de EL PROVEEDOR utilicen todas las medidas de seguridad necesarias.
6. El IPM proporcionará el listado del personal de confianza 15 aseadoras y 05 jardineros para que completen el total del personal requerido, el cual deberá ser considerado de forma obligatoria por EL PROVEEDOR.
7. No se podrán hacer rotaciones, cambios o movimientos de personal sin previa justificación y el previo consentimiento del Jefe del Departamento de Mantenimiento, la solicitud por EL PROVEEDOR deberá hacerse por escrito donde se describirán los motivos del despido o traslado a otro proyecto que tenga EL PROVEEDOR de aseo, dicha solicitud deberá de presentarse con 5 días antes de la acción a tomar la cual se realizara únicamente con el visto bueno por escrito del Jefe del Departamento de Mantenimiento. Todo lo anterior se encuentra especificado en las bases de licitación, documento que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,965,326.00). Oferta que incluye el Impuesto sobre ventas y el cual será retenido por el Instituto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO realizará un pago mensual por doce (12) meses equivalentes a CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 50/100 (L. 497,110.50) el cual se realizará contra el informe de aceptación y satisfacción emitido por el Departamento de Mantenimiento del IPM. **CUARTA: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO:** El Departamento de Mantenimiento del IPM asignará una persona quien se encargará de verificar la calidad de los servicios solicitados.- **QUINTA: GARANTÍA DEL PROVEEDOR: UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 90/100 (L. 894,798.90) correspondiente al quince por ciento (15%) del monto total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de quince (15) meses, a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de mayo de 2025. Está garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Entidad Aseguradora establecida legalmente en el País, de reconocida experiencia y capacidad, y ser aceptada por EL INSTITUTO. - **SEXTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento comprobado por parte del PROVEEDOR en las cláusulas convenidas y en el objeto del presente contrato, EL INSTITUTO hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, con previa notificación a EL PROVEEDOR. De igual forma el Proveedor pagará la indemnización que conforme a Ley corresponda. - **SÉPTIMA: MULTAS:** EL INSTITUTO cobrará al PROVEEDOR una multa correspondiente al 0.036% del monto restante del contrato incumplido. **OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL**

CONTRATO: Las partes contratantes podrán invocar cualesquiera de las causales de disolución del contrato tales como: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La falta de constitución de las garantías a cargo del **PROVEEDOR** dentro de los plazos correspondientes; **3)** En caso de muerte de **EL PROVEEDOR** y sus sucesores no pudieren concluir el Contrato; **4)** La declaración de quiebra o suspensión de pagos del **PROVEEDOR**, o su comprobada insolvencia financiera; **5)** Los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor que surjan a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **6)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; **7)** El mutuo acuerdo de las partes; **8)** Las demás que establezca expresamente este contrato, las especificaciones técnicas y las Leyes vigentes en la República; y, **9)** En caso de existir alguna orden de cambio y/o modificación no aprobada por el Departamento de Mantenimiento del IPM o alguna modificación no contemplada por el **INSTITUTO**.

NOVENA: CESIÓN, SUB CONTRATACIÓN, TRASPASO DEL CONTRATO: **EL PROVEEDOR** no podrá ceder, subcontratar o traspasar lo estipulado en el presente contrato sin previo consentimiento por escrito del **INSTITUTO**. La aprobación de cualquier subcontratación no eximirá a **EL PROVEEDOR** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. **EL PROVEEDOR** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme a lo estipulado en el presente contrato, sin previo consentimiento por escrito del **INSTITUTO**.

- DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si existiera alguna desavenencia en la interpretación y ejecución de este contrato y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial o la conciliación, ambas partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. Para todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, surgieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o

que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-contratista, con los cuales el contratista o consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele a. La aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante a la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según Código de conducta Ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **DÉCIMA SEGUNDA: EL PROVEEDOR** se compromete a facilitar cualquier tipo de información a los Auditores Externos contratados por el **INSTITUTO**, referente a los montos y ejecución del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Ambas partes manifiestan que por la naturaleza del presente contrato en EL PROVEEDOR por medio de sus empleados y representantes tiene acceso a información verbal y documental del INSTITUTO y sus dependencias, la cual es considerada estrictamente confidencial y por este acto EL PROVEEDOR se obliga y asume la responsabilidad para que los empleados o representantes que tengan acceso directo e indirecto a dicha información mantengan la confidencialidad y el sigilo en el manejo de la misma. EL PROVEEDOR será responsable por cualquier incumplimiento a la presente cláusula, asumiendo la responsabilidad por los daños ocasionados o resultantes como consecuencia del uso o revelación de información confidencial sin autorización. Esta cláusula tiene plena vigencia y eficacia a partir de la suscripción del presente contrato, persistiendo en el tiempo la obligación de salvaguardar la información aun después de finalizada la relación contractual. **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato es del 01 de febrero de 2024 al 1 de febrero de 2025. En fé de lo cual firmamos el presente contrato, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de enero del año Dos Mil veinticuatro (2024).

CORONEL RETIRADO

ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO
EL INSTITUTO

LICENCIADO

PAVEL ALEJANDRO CARDOZA TORRES
EL PROVEEDOR
Logística Fácil Honduras
R.T.N. 08019014681362



Instituto de Previsión Militar

Asesoría Legal

FORMATO PARA LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS VARIOS, PREVIO A LA FIRMA DEL SEÑOR GERENTE.

Presento el documento a continuación detallado con el objeto de ser revisado, previo a la firma del señor Gerente del I.P.M.

TIPO DE DOCUMENTO

CONTRATOS ADENDUM CONVENIOS OTROS

FECHA: 13 de febrero de 2024

A FAVOR DE: Constructora MYN

TIPO: Contrato de Servicios de Reparación y Conservación de las instalaciones del Edificio Oficina Regional IPM-SPS, Conformado por Tres Lotes

División, Departamento o Unidad **Responsable** del bien o servicio solicitado

Por:



Pasan a las siguientes Unidades/ Divisiones para revisión

Encargado de Revisión del Contrato: [Signature]

Asesoría Legal: [Signature] ✓ Y.MAR 15/02/24 ✓

Control Interno: [Signature] 20/2/24

Div. Finanzas: [Signature]



**CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS
INSTALACIONES DEL EDIFICIO OFICINA REGIONAL IPM-SPS,
CONFORMADA POR TRES LOTES.**

Nosotros, **ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO**, Coronel Retirado, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0101-1966-01501, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extraordinaria Número Ciento Cincuenta y Uno (151) mediante Resolución Número Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres (4983) de fecha Nueve (09) de Marzo del año dos mil veinte (2020) y el Poder General de Representación y de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cincuenta y ocho (58) autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario David Alfonso Velásquez el Doce (12) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021) e inscrito bajo el número cuarenta y tres (43) del Tomo trescientos cinco (305) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **MEYLIN YADIRA NAJARRO SOLORZANO**, Comerciante, mayor de edad, hondureña, soltera, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1972-08047, con RTN número 08011972080478, actuando en mi condición de Representante legal de la Sociedad **CONSTRUCTORA MYN. S. DE R.L. DE C.V.** con RTN 08019008171357 constituida mediante escritura Pública No. 206 del 09 de marzo de 2006, inscrita con el No. 5, Tomo 618, del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado al IP, con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato según el instrumento público No. 17 del 23 de enero de 2018 inscrita con No. 44643, Matricula 75083 del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado al Instituto de la Propiedad y que para efectos de este contrato me denominaré como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el **CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO OFICINA REGIONAL IPM-SPS, CONFORMADA POR TRES LOTES**, Aprobado en Comité de Compras y Licitaciones No. 05-2024 del 02 de febrero de 2024, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Los Servicios de reparación y conservación de las instalaciones del edificio Oficina Regional IPM-SPS, conformada por tres lotes según las actividades siguientes: 1) Lote No. 1: Reparación de losa y conservación de fachada en Edificio de la Oficina Regional IPM SPS: **A) Pintura en Fachada:** **A.1)** 1,529.00 m2 Preparación de superficie previo a pintado de pared. **A.2)** 1,529.00 m2 Pintura acrílica en paredes incluye una mano de base y dos manos de pintura. **A.3)** 25.00 m3 Acarreo de Material (Desperdicio). **B) Impermeabilización de Losa:** **B.1)** 57.00 m2 Remoción de impermeabilizante en losa, incluye esmerilado con disco diamantado. **B.2)** 57.00 m2



preparación de superficie previo a pintado de losa. **B.3)** 57.00 m2 Impermeabilización de losa de techo ,para esta actividad utilizar ADMIX techo 5. **C)** Canal de Aguas lluvias: **C.1)** 50.00 ml Canal de pvc para aguas lluvias alto caudal. **C.2)** 20.00 ml Bajante de aguas lluvias Tub. 4". **C.3)** 12.00 m2 Fascia de Durock **2)** Lote No. 2: Servicios de Reparación del Salón de Usos Múltiples del Edificio de la Oficina Regional IPM SPS: **A) Preliminares: A.1)** 188.24 m2 Demolición de cielo falso. **A.2)** 53.50 m2 Demolición de pared de tabla yeso existente **A.3)** 2.00 und Desmontaje de puertas incluye contramarco. **A.4)** 23.69 m3 Acarreo de Material (Desperdicio). **A.5)** 1.00 gbl Reubicación de Tarima. **B) Paredes: B.1)** 11.29 ml Trazado y Marcado. **B.2)** 37.94 m2 Pared de bloque 15cm simple. **B.3)** 75.88 m2 Repello en paredes mortero 1:4 e=2cm. **B.4)** 75.88 m2 Pulido en Paredes e=5mm. **B.5)** 236.00 m2 Pintura acrílica en paredes incluye una mano de base y dos manos de pintura. **B.6)** 11.93 m2 Pared de tabla yeso (Incluye Pintura). **C) Elementos de Concreto: C.1)** 16.80 ml Jamba J-1 0.15x0.15m 2#3, #2@15cm. **C.2)** 11.20 ml Castillo K-1 0.15x0.15 4#3, #3@15cm. **C.3)** 7.20 ml Cargador 0.15x0.15m 4#3. #3@15cm. **D) Cielo falso: D.1)** 188.26 m2 Cielo falso termoacústico de fibra mineral 2'x2', incluye flejería. **E) Puertas: E.1)** 1.00 und Puerta Termoformada P-1 1.00X2.10m. **E.2)** 1.00 und Puerta Termoformada P-3 0.80X2.10m. **F) Cocina: F.1)** 1.00 und Suministro e instalación de Lavatrastos doble poseta. **F.2)** 2.80 ml Mueble de cocina con top de cuarzo, incluye puertas y gavetas de melamina. **F.3)** 4.40 ml Mueble tipo barra con top de cuarzo. 3) Lote No. 3: Servicios de Construcción para gradas de acceso para local de SECORP en el Edificio de la Oficina Regional IPM SPS **A) Puerta de acceso: A.1)** 1.00 und Desmontaje de Ventanas. **A.2)** 1.20 m2 Demolición de paredes. **A.3)** 1.80 m2 Pared de bloque 15cm simple. **A.4)** 3.60 m2 Repello en paredes mortero 1:4 e=2cm. **A.5)** 3.60 m2 Pulido en Paredes e=5mm. **A.6)** 3.60 m2 Pintura acrílica en paredes incluye una mano de base y dos manos de pintura. **A.7)** 3.20 ml Tallado de marcos en puertas y ventanas A= 0.15m. **A.8)** 1.00 und Puerta Termoformada Metálica P-1 0.91X2.10m. **B) Gradas Metálicas: B.1)** 9.64 m2 Trazado y Marcado. **B.2)** 1.00 m3 Excavación Material Tipo I (Material Común). **B.3)** 5.00 und Dado de concreto 40X40X60cm. **B.4)** 35.52 ml Estructura de tubo estructural 4"x4" chapa 14. **B.5)** 9.23 ml Gradas metálicas con paso de Concreto A= 1.20, varilla #2, Angulo de 2"X 2"X 3/16" y tubo estructural de 2"x6" CH 14 (Incluye pintura anticorrosiva). **B.6)** 11.19 ml Pasamanos metálico tub. estructural cuadrado 1 1/2"x3/4" (Incluye Pintura). **B.7)** 28.10 m2 Suministro e instalación de lámina desplegada de 1/2" (Incluye Pintura). **B.8)** 5.43 m2 Suministro e instalación de lámina de policarbonato troquelada. Todo lo anterior se encuentra especificado en las especificaciones técnicas, planos y la oferta técnica que forman parte integral de este contrato. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por **OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 67/100 (L. 801,573.67).** **TERCERA: FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO** pagará un anticipo del 15% del monto total del contrato correspondiente a **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 05/100 (L. 120,236.05);** el cual será devuelto al Instituto mediante retenciones en cada estimación de obra y los demás pagos se realizarán según estimaciones de obras previamente aprobadas por el Departamento de Ingeniería y Proyectos del IPM. **CUARTA: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO:** El Ingeniero



Asignado por el Departamento de Ingeniería y Proyectos del IPM será el supervisor quien se encargará de verificar la calidad de los materiales y trabajos realizados y el cumplimiento del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, debiendo el supervisor cumplir con las funciones, atribuciones, obligaciones y responsabilidades contempladas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en los artículos 82 y 215 al 219 respectivamente según corresponde. **QUINTA: UNA GARANTÍA DE ANTICIPO** por la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 05/100 (L. 120,236.05)**; correspondiente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la cual tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en que se inicie el presente contrato. **UNA GARANTÍA DE CALIDAD DE CONTRATO** por la cantidad de **CUARENTA MIL SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 68/100 (L. 40,078.68)** correspondiente al cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se recepcionen a satisfacción las obras. Las garantías deberán ser emitidas por una Institución Bancaria o Entidad Aseguradora establecida legalmente en el País, de reconocida experiencia y capacidad, y ser aceptadas por **EL INSTITUTO**; Asimismo el Instituto establecerá retenciones del cinco por ciento (5%) del monto bruto de cada estimación para garantizar la calidad de las obras a la fecha de la solicitud del pago de avance. **SEXTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento comprobado por parte del **CONTRATISTA** en las cláusulas convenidas y en el objeto del presente contrato, **EL INSTITUTO** hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, con previa notificación a **EL CONTRATISTA**. De igual forma el **CONTRATISTA** pagará la indemnización que conforme a Ley corresponda. **SÉPTIMA: MULTAS:** **EL INSTITUTO** cobrará al **CONTRATISTA** por cada día calendario de atraso una multa correspondiente al 0.036% del monto restante del contrato incumplido, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato u otra disposición legalmente aplicable. **OCTAVA: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar cualesquiera de las causales de disolución del contrato tales como: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; **2)** La falta de constitución de las garantías a cargo del **CONTRATISTA** dentro de los plazos correspondientes; **3)** En caso de muerte de **EL CONTRATISTA** y sus sucesores no pudieren concluir el Contrato; **4)** La declaración de quiebra o suspensión de pagos del **CONTRATISTA**, o su comprobada insolvencia financiera; **5)** Los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor que surjan a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **6)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; **7)** El mutuo acuerdo de las partes; **8)** Las demás que establezca expresamente este contrato, las especificaciones técnicas y las Leyes vigentes en la República; y, **9)** En caso de existir alguna orden de cambio y/o modificación no aprobada por el Departamento de Ingeniería y Proyectos del IPM o alguna modificación no contemplada por el **INSTITUTO**. **NOVENA: CESIÓN, SUB CONTRATACIÓN, TRASPASO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, subcontratar o traspasar lo estipulado en el presente contrato sin previo consentimiento por escrito del



INSTITUTO. La aprobación de cualquier subcontratación no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme a lo estipulado en el presente contrato, sin previo consentimiento por escrito del **INSTITUTO.**

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si existiera alguna desavenencia en la interpretación y ejecución de este contrato y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial o la conciliación, ambas partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. Para todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. **DÉCIMA PRIMERA:**

CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, surgieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que incurra.
7. Denunciar en forma



